

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES
Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009
Ministerio de Educación Nacional
Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional

**Resolución No. 027 de 2022
(08 de noviembre de 2022)**

"Por medio de la cual se aprueban los estímulos a los graduados de Unicervantes por sus destacados aportes a la institución y por su trayectoria profesional en UNICERVANTES".

**EL RECTOR
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial de las que le confieren la Constitución Política en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 18, literal c, numeral 3 y 26, el Decreto 001 de 2018 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES" contempla en su artículo 18, literal c, numeral 26, entre otras funciones las que se deriven de su condición de representante legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN y el literal d) del mismo artículo, según el cual el Rector promulga sus decisiones mediante resoluciones:
4. Que los graduados al ser la carta de presentación de UNICERVANTES, en los diferentes sectores productivos del país, tienen un rol fundamental con su casa de estudios, que está orientado a retroalimentar los procesos misionales institucionales como la docencia, la investigación y la proyección social.
5. Que de esta manera, los aportes que los graduados generen a los ejes centrales de desarrollo institucional, conllevan a validar la idoneidad del proceso formativo y de aprendizaje de las futuras generaciones de profesionales.
6. Teniendo en cuenta que son los graduados quienes a través del ejercicio de su profesión han adquirido el conocimiento necesario relacionado con las nuevas tendencias que requiere el sector del trabajo, pueden presentar propuestas que

aporten para la actualización de los Programas Académicos, que reivindiquen su proceso o evalúen implementarlos y fortalecerlos con aquellas particularidades que constituyen la esencia que requiere el sector externo.

7. Que dichos aportes, son generados a través de los procesos de autoevaluación institucional y la proyección de nuevos registros calificados, así como la renovación de estos, y proyectos que busquen acreditar tanto los programas académicos como la institución.
8. Que es en estos escenarios de autoevaluación, donde los profesionales retroalimentan a la institución y sus programas académicos, ya que sus aportes son tenidos en cuenta a través de los planes de mejoramiento y que claramente deben evidenciar la participación de los graduados, criterios éstos ya establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Que de igual forma, UNICERVANTES siendo consciente de que sus profesionales siguen siendo parte activa de la comunidad educativa, genera las condiciones para que los graduados mantengan el vínculo con su casa de estudios.
10. Que de esta manera, UNICERVANTES hace partícipe a sus graduados de diferentes actividades, no solamente en el ámbito académico, sino en escenarios que generen valor a su desarrollo personal y familiar, tales como eventos deportivos, artísticos o culturales, escenarios a los cuales los graduados se pueden vincular y donde UNICERVANTES, puede de igual forma, validar la percepción del profesional respecto a sus procesos centrales.
11. Que con todo lo anterior, Unicervantes siendo coherente con sus procesos misionales, identifica y reconoce a aquellos profesionales que no solamente mantienen una activa participación con su alma máter, sino que en el ejercicio de su profesión, generan aportes que impactan positivamente en la sociedad y que dejan en alto el nombre de UNICERVANTES.

En consideración,

RESUELVE:

Artículo 1. Que Unicervantes, en aras de reconocer a aquellos profesionales que se destacan, llevará a cabo de manera periódica, cada dos años, una serie de reconocimientos a la labor que ejecutan y que se establecen en las siguientes categorías:

- **Vínculo y aportes en los procesos centrales de Unicervantes.** - Es el vínculo, la participación y generación de aportes que sumen valor a los procesos misionales y de calidad de Unicervantes, como lo son: procesos de autoevaluación de programas académicos e institucional y visitas del Ministerio de Educación Nacional

De igual forma, se tienen en cuenta el trabajo y aportes generados en torno a la docencia, investigación y proyección social. Dichas contribuciones, deberán ser verificables.

- **Trayectoria Profesional.** - Reconoce a aquellos egresados cuya labor como profesionales, está enmarcada en el desarrollo de actividades que impactan favorablemente el medio de desempeño, la sociedad o comunidades específicas. Y que se genera, a través de actividades laborales, empresariales, sociales, académicas / científicas, artísticas, culturales, deportivas y/o altruistas.

Artículo 2: Criterios de selección. - Con el objetivo de identificar y reconocer a los graduados que se han destacado por sus diferentes aportes, ya sea con los procesos centrales de Unicervantes o por su trayectoria profesional, a continuación, se relacionan los criterios esenciales para otorgar los reconocimientos.

Vínculo y aportes en los procesos centrales de Unicervantes.

1. Tener la condición de graduado de alguno de los programas académicos, tanto de pregrado como de posgrado.
2. No haber sido objeto de sanciones a nivel profesional.
3. Haberse vinculado y participado en los procesos centrales de UNICERVANTES, tales como:
 - I. Escenarios de bienestar universitario, ya sean deportivos, artísticos o culturales.
 - II. Actividades académicas, en torno a procesos investigativos, docencia o proyección social.
 - III. Participación en procesos de autoevaluación institucional, visitas del Ministerio de Educación Nacional en relación a: creación y renovación de registros calificados, acreditación de alta calidad de programas académicos y/o acreditación institucional de alta calidad.

PARÁGRAFO: El vínculo a las actividades descritas se deberá evidenciar a través de registros oficiales de UNICERVANTES, con la participación en todas las sesiones organizadas por el área respectiva, registro y trazabilidad de entregables.

Trayectoria Profesional

1. Tener la condición de graduado de alguno de los programas académicos, tanto de pregrado como de posgrado.
2. No haber sido objeto de sanciones a nivel profesional.
3. Certificar una trayectoria destacada como profesional, en algunas de las siguientes categorías:
 - I. Estar vinculado en alguna comunidad académica, científica, social o particular, donde se certifiquen aportes a las diferentes actividades que allí se lleven a cabo y que impacten favorablemente la sociedad.
 - II. Generar procesos de innovación social o empresarial, verificables a través de la encuesta de seguimiento que realiza Unicervantes.
 - III. Haber recibido un reconocimiento o distinción, otorgado a su vez de manera oficial, por miembros activos de la organización a la que pertenezca o haya pertenecido, por buen desempeño a nivel laboral.
 - IV. Haber generado de manera independiente o con alguna organización, actividades de voluntariado o proyección social, y que beneficien a comunidades en condiciones de vulnerabilidad.

- V. Egresados que se encuentren en el exterior y que lleven a cabo actividades empresariales que estén o hayan estado vinculados con organizaciones de alto impacto.
- VI. Egresados que lleven a cabo actividades artísticas, deportivas, culturales y/o altruistas sobre las cuales se verificará su impacto en el desarrollo de las mismas, por parte de la unidad de Extensión.

PARÁGRAFO 1: Para cada uno de los criterios establecidos, se deberá certificar por parte de la unidad de Extensión sobre los respectivos aportes generados.

PARÁGRAFO 2: En caso de que Unicervantes lo considere pertinente, podrá hacer menciones especiales, diferentes a las dos (2) categorías establecidas.

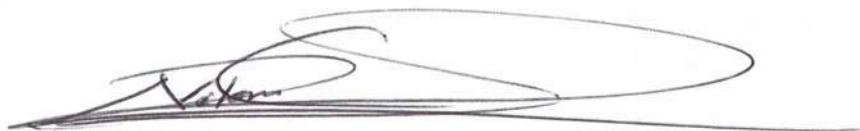
PARÁGRAFO 3: Unicervantes podrá declarar desierta alguna categoría, en aquellos casos que no se reúnan las condiciones establecidas para otorgar el reconocimiento, en cuyo caso no se hará entrega del reconocimiento correspondiente a esa categoría.

PARÁGRAFO 4: Los graduados merecedores del reconocimiento, recibirán un objeto que represente la importancia de haber sido seleccionado por sus aportes o un certificado, sin que esto constituya alguna forma de retribución económica por parte de Unicervantes.

Artículo 3: Vigencia. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre del 2022.



P. Fray NELSON GALLEGO OROZCO, O.S.A.
Rector

Elaborado por: Dr. Robinson Carrascal Ballesteros – Coordinador Unidad de Extensión.
Revisado por: Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General
Aprobado por: P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A. - Rector
Ubicado en: Resoluciones Rectorales/ Rectoría
Fecha: 08 de Noviembre de 2022

